



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Comisión Organizadora

N° 092-2024-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 18 de abril de 2024

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 18 de abril de 2024; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de la universidad concluye con la designación de sus autoridades;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 069-2023-MINEDU, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (UNISCJSA), quedando integrada por la Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Presidenta; el Dr. Edilberto Enrique Suero Rojas, como Vicepresidente Académico; y el Dr. Rommel Luis López Alvarado, como Vicepresidente de Investigación;

Que, los numerales 5.2 y 5.14 del artículo 5 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establecen como principios que rigen las universidades la calidad académica y el interés superior del estudiante;

Que, "El objetivo del interés superior del estudiante, es garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación y de todos los derechos reconocidos por la Constitución, el derecho internacional de los derechos humanos, y la Ley Universitaria, que constituyen el marco jurídico para la toma de decisiones que afectan al estudiante o estudiantes en las universidades públicas o privadas"¹;

Que, "La aplicación concreta del interés superior del estudiante, requiere la evaluación del interés superior, consiste en valorar y sopesar todos los elementos o circunstancias necesarias para tomar una decisión en una determinada situación para cada estudiante o grupo de estudiantes o estudiantes en general. Y la determinación del interés superior, en aquel proceso estructurado con garantías estrictas, concebido para determinar el interés superior del estudiante tomando como base la evaluación del interés superior"².

Que, el literal i) del numeral 6.1.4 de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución" aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones de la Comisión Organizadora es la de "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo.";

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: (...) f) La contratación de plaza presupuestada de docentes universitarios en las universidades públicas;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 455-2023-CO/UNISCJSA, de fecha 21 de diciembre de 2022, se aprueba el Calendario Académico 2024 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 455-2023-CO/UNISCJSA, de fecha 21 de diciembre de 2023, se aprueba el Calendario Académico 2024 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa; modificados mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 054-2024-CO/UNISCJSA, de fecha 14 de marzo de 2024 y Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2024-CO/UNISCJSA, de fecha 27 de marzo de 2024;

¹ REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO - UNAP "EL INTERÉS SUPERIOR DEL ESTUDIANTE: UNA APROXIMACIÓN A SU CONTENIDO, EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN" file:///C:/Users/SECRETARIA%20GENERAL/Downloads/Dialnet-ElInteresSuperiorDelEstudiante-7605920%20(1).pdf

² Idem



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



////...Resolución de Comisión Organizadora N° 092-2024-CO/UNISCJSA

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 052-2024-CO/UNISCJSA, de fecha 08 de marzo de 2024, se aprueba la Convocatoria, Bases y Cronograma del Concurso Público de Contrato Docente 2024 I de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2024-CO/UNISCJSA, de fecha 27 de marzo de 2024, se designa a la Comisión Evaluadora de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales, Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe Nivel Inicial y Nivel Primaria, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, y Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para el Concurso Público de Contrato Docente 2024 I de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 080-2024-CO/UNISCJSA, de fecha 05 de abril de 2024, se aprueba el resultado final del Concurso Público de Contrato Docente 2024 I y se declara desierta todas las plazas del Concurso Público de Contrato Docente 2024 I de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, ante ello, con Memorando N° 143-2024-VPA/UNISCJSA, de fecha 12 de abril de 2024, el Vicepresidente Académico, señala que en atención al Informe N° 084-2024-COFE/UNISCJSA, la Coordinadora de la Facultad de Educación solicita la contratación de seis (6) docentes tipo DC B2, ante la imposibilidad de contratar profesionales con disponibilidad horaria, por lo que en atención a la Resolución de Comisión Organizadora N° 080-2024-CO/UNISCJSA, que aprueba el resultado final del Concurso Público de Contrato Docente 2024 I, solicita a la Unidad de Recursos Humanos la revisión y evaluación del cumplimiento de los requisitos de los docentes propuestos;

Que, con Informe N° 0267-2024-URH-DGA/UNISCJSA, de fecha 12 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señala que en atención al Memorando N° 143-2024-VPA/UNISCJSA del Vicepresidente Académico, respecto a la procedencia de la contratación de docentes por la modalidad DC B2, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señala que no se puede realizar la contratación de docentes de esa categoría, en vista que se estaría transgrediendo la Ley de Presupuesto Público para el presente año fiscal, por lo que se debe de evaluar otras formas de contratación;

Que, mediante Memorando N° 145-2024-VPA/UNISCJSA, de fecha 12 de abril de 2024, el Vicepresidente Académico, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informe si se cuenta con disponibilidad presupuestal de contratación de docentes en la categoría DC B2 para la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe Nivel Inicial y Nivel Primaria;

Que con Informe N° 0224-2024-OPP/UNISCJSA, de fecha 16 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que revisado el marco presupuestal de la UNISCJSA no se cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación de docentes en la categoría DC B2, y recomienda que la contratación se realice conforme a la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2024, toda vez que se cuenta con disponibilidad presupuestal, en la Meta 0012 Ejercicio de la docencia Universitaria;

Que, mediante Informe N° 091-2024-COFE/UNISCJSA, de fecha 17 de abril de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Educación, informa al Vicepresidente Académico, que mediante Informe N° 010-2024-RDAEPEIBNI-FE/UNISCJSA, la responsable del Departamento Académico, remite la propuesta para la contratación docente mediante contrato directo para el semestre académico 2024 I, en ese sentido remite la propuesta para contratación docente para la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe Nivel Inicial y Nivel Primaria, con eficacia anticipada al 15 de abril de 2024 hasta el 06 de agosto de 2024;

Que, con Memorando N° 149-2024-VPA/UNISCJSA, de fecha 18 de abril de 2024, el Vicepresidente Académico, señala que con Resolución de Comisión Organizadora N° 080-2024-CO/UNISCJSA, se aprueba el resultado final del Concurso Público de Contrato Docente 2024 I, y que mediante Informe N° 091-2024-COFE/UNISCJSA la Coordinadora de la Facultad de Educación, solicita otra modalidad de contratación de cuatro (4) docentes siendo esta la categoría DC B1, en ese sentido solicita a la Unidad de Recursos Humanos la revisión y evaluación del cumplimiento de los requisitos de los docentes propuestos, así como la proyección de gastos por el periodo 15 de abril al 06 de agosto de 2024;

Que, con Informe Técnico N° 054-2024-URH-DGA/UNISCJSA, de fecha 18 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señala que con Memorando N° 149-2024-VPA/UNISCJSA, el Vicepresidente Académico solicita evaluar si procede la contratación de docentes por la modalidad de invitación directa propuesto por la Coordinadora de la Facultad de Educación, al haberse declarado desierta las plazas del Concurso Público de Contrato Docente 2024 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa; también señala que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 038-2024-CO/UNISCJSA, se aprobó la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0109-2021-CO/UNISCJSA de fecha 08 de junio de 2021; y que de acuerdo a la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en el supuesto de la contratación de plaza presupuestada de docentes universitarios en las universidades públicas; y que es obligación de la universidad brindar el servicio educativo de calidad a los estudiantes de pregrado, por lo que concluye, que se estaría cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de Presupuesto, respecto del expediente administrativo remitido señala que, los docentes a los que se proponen cuentan con el grado de magister, y recomienda evaluar la posibilidad de implementar un instrumento de gestión interna que regule el procedimiento para cubrir las plazas desiertas de las concursos de contrato docente, además remite el consolidado de gastos de acuerdo al siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONA	MODALIDAD	CATEGORIA DC-B1	HORAS	Nº DOCENTES	REMUNERACION TOTAL	ESSALUD TOTAL
EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE: NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIA	DOCENTES CONTRATADOS	04	32	04	S/ 40,224.00	S/ 3,620.16
TOTAL				04	S/ 40,224.00	S/ 3,620.16

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 La Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 092-2024-CO/UNISCJSA

Que, mediante Informe N° 0239-2024-OPP/UNISCJSA, de fecha 18 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita disponibilidad respecto de su proyección necesaria para la contratación de docentes mediante contrato directo, ante ello informa se realizó la certificación de crédito presupuestario nota 000416, por el monto de S/ 277 221.27;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 7.1 del artículo 7 y del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, en la estación de pedidos de la Sesión Ordinaria el Vicepresidente Académico solicita se apruebe la contratación de docentes mediante Contrato Directo por la modalidad de Invitación para la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria con eficacia anticipada al 15 de abril de 2024, hasta el 06 de agosto del presente, solicitado mediante Oficio N° 071-2024-VPA/UNISCJSA a la Presidencia de la Comisión Organizadora;

Que, estando al acuerdo por unanimidad de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en su Sesión Ordinaria de fecha 18 de abril de 2024;

De conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución" aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la contratación de docentes mediante Contrato Directo por la modalidad de Invitación con eficacia anticipada al 15 de abril de 2024 hasta el 06 de agosto de 2024, para la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria, para la prestación de servicios en el Semestre Académico 2024-I de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, de acuerdo al siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONA	TIPO DE CONTRATO	DATOS DE LOS DOCENTES A CONTRATAR
EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE: NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIA	DC-B1	Dr. Edgar Saul Reyes Mauricio
	DC-B1	Mg. Beatriz Anchiraco Idelfonso
	DC-B1	Mg. Fanny Victoria Meza Prado
	DC-B1	Mg. Guissenia Gabriela Valenzuela Ramírez

ARTÍCULO 2. DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, adopte las acciones complementarias para el cumplimiento de lo acordado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución los miembros de la Comisión Organizadora, Coordinador de la Facultad de Educación, Responsable de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria, Responsables del Departamento Académico de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Dirección de Servicios Académicos, Unidad de Recursos Humanos, y a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la UNISCJSA, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
[Firma]
Dra. María Luz Ortiz De Agui
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
[Firma]
Abog. Carlos Erik Baumann Apac
SECRETARIO GENERAL